



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

22^{DA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 8 de abril de 2025

Presentada por: **Administración**

Ordenanza Número 10 Serie 2024-2025

(Proyecto de Ordenanza núm. 16 Serie 2024-2025)

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA ALCALDESA, HON. KARINA NIEVES SERRANO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ELLA DELEGE, A ESTABLECER UN DECRETO DE 20 DÍAS DE ORACIÓN QUE SE CELEBRARÁ ANUALMENTE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El inciso (p) del artículo 1.008 de la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El inciso (m) del artículo 1.039 de la ley 107-2020, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Desde hace algún tiempo, la Administración Municipal estableció un decreto de oración por 20 días. Esta iniciativa busca unir a las comunidades en un mismo fin: orar por todas las situaciones que enfrentan los seres humanos en el diario vivir. Durante los veinte días se congregan ministerios, iglesias, grupos carismáticos y la ciudadanía en general en comunicación con nuestro creador mediante la oración para la purificación espiritual y reconciliación con Dios.

Ordenanza Número 10 Serie 2024-2025

POR CUANTO: En los momentos tan difíciles que estamos viviendo, se hace justo y necesario establecer de manera continua y permanente este decreto por un periodo de 20 días con el fin de dejar un legado a las futuras generaciones donde reconozcan que la bendición y prosperidad para los pueblos proviene de alabanza y agradecimiento al creador.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Administración Municipal, representada por la Primera Ejecutiva, Hon. Karina Nieves Serrano, o el funcionario en quien ella delegue, a establecer un decreto de 20 días de oración para que quede perpetuo y disponer que se celebrará anualmente.

SECCIÓN 2DA: Los 20 días de oración se llevarán a cabo en un lugar público y de acceso gratuito, en el horario de 6:00am. a 7:00am.

SECCIÓN 3RA: En este decreto también tendrán participación todas las denominaciones religiosas. A esos efectos, se enviará copia de esta legislación para su conocimiento.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucional haya sido declarada.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025.


HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Número 10 Serie 2024-2025

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA
DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 9 DE ABRIL DE 2025.**

**HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{ra} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 8 de abril de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 9) Hon. José Rosario Díaz
- 10) Hon. Linette López López
- 11) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 12) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías
- 2) Hon. Griselle Hernández Batalla

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 9 de abril de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

